Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón

ACTO JUSTIFICATORIO INVITACIÓN PRIVADA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por invitación privada – Contrato de obra con **APES INGENIERIA S.A.S**, para el mejoramiento de la cancha de futbol del corregimiento de Jerusalén en el Municipio de Sonsón, Antioquia.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 009 de 2024 y el Acuerdo 01 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, prevé modalidades de selección distintas a la licitación pública, entre ellas la invitación privada, siempre bajo el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.

2. Que el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E., adoptado mediante Acuerdo 001 de 2025, establece que la entidad podrá adelantar procesos de invitación privada para la selección de contratistas, en aquellos casos en que se requiera garantizar pluralidad de oferentes, idoneidad técnica y condiciones de competencia, sin superar los topes de cuantía definidos en el mismo.

3. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, en el marco de sus competencias, debe ejecutar proyectos de infraestructura deportiva y comunitaria en beneficio de la población, siendo necesario celebrar contratos que permitan cumplir con los fines esenciales del Estado en materia de recreación, integración social y mejoramiento de la calidad de vida.

4. Que el presente proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación No. CONTI-009-2025, celebrado entre el Municipio de Sonsón, Antioquia y EDURI, cuyo alcance contempla el mejoramiento de la cancha de futbol del corregimiento de Jerusalén en el Municipio de Sonsón, Antioquia.

5. Que se deja constancia de que el estudio previo correspondiente al presente proceso de contratación constituye parte integral del contrato interadministrativo de mandato sin representación celebrado entre el Municipio de Sonsón y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI.

6. Que en virtud de lo previsto en el Acuerdo 01 de 2025, artículo 26, numeral 4, los contratos derivados de la administración de recursos en virtud de contratos interadministrativos de mandato podrán celebrarse por la modalidad de invitación privada, siempre que se cumpla con los requisitos legales y no se superen los topes de cuantía establecidos en el manual de contratación.

7. Que el objeto a contratar consiste en el **CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JERUSALÉN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, incluyendo adecuaciones de la superficie de juego, cerramiento perimetral y obras complementarias para garantizar su óptimo uso por la comunidad.

8. Que conforme al proceso de selección adelantado bajo la modalidad de invitación privada, se recibieron y evaluaron las propuestas de los oferentes invitados, de acuerdo con los criterios técnicos, financieros y jurídicos establecidos en los pliegos de condiciones. El Comité de Contratación emitió concepto favorable sobre la propuesta presentada por **APES INGENIERÍA S.A.S**., la cual obtuvo el mayor puntaje en la evaluación integral, quedando registrada en el Acta de Adjudicación Invitación Privada No. 01 de 2025, en la que se formalizó la selección de dicho contratista.

9. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS ($469.168.857), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6 y el Registro Presupuestal N° 6.

En razón de las consideraciones anteriores, esta Gerencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación por invitación privada, cuyo objeto es *MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO DE JESURALEN EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.,* con **APES INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 901.407.879-3, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS ($469.168.857)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6 y el Registro Presupuestal N° 6, con un plazo estimado CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL
EDURI